Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1056/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA OLAM S.R.L.

16 de setiembre de 2016

VISTO: La nota presentada por la Lic. Gabriela Ruiz Díaz, Coordinadora de Ejecutora de Proyectos, en la cual solicita los trámites necesarios para realizar el llamado de **L.C.O. N 02/2016 para "Adquisición de Equipos Informáticos para los diferentes Proyectos Financiados por el CONACYT"**conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa **OLAM S.R.L.**

CONSIDERANDO: los artículos 28, 30 y 31 de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y la Resolución Nº 437/2014 del CONACYT..

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **OLAM S.R.L..**, para la "Adquisición de equipos informáticos para los diferentes proyectos financiados por el CONACYT, ítem 1, por un monto total de gs. 11.856.000.- (Guaraníes Once millones ochocientos cincuenta y seis mil), y será imputado en el rubro **540- ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION.** Vigencia del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2016.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la **Lic. Gabriela Ruiz Díaz**, Coordinadora de Ejecución de Proyectos, designado por Resolución N° 517/2016 del Decanato de la FP-UNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Declarar desierto los ítems: 2, 6.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano